



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0234-2016-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

24 NOV 2016

### VISTO:

Visto el Decreto N° 15334-2016-GRA/GG-ORADM, Informe N° 014-2016-GRA/GG-ORADM-OTE-UF-PEA, del Área de Control Previo, Oficio N° 452-2016-GRA/ORADM-OCONT, de la Oficina de Contabilidad, Memorando N° 0108-2016-GRA/GOB-VG. y solicitudes presentados por los administrados señores Máximo Contreras Cconovilca y Fredy Amílcar Navarro Rojas, Pedro Rivera Cea, Zósimo Berrocal Esquivel, Federico Arango Saccsara, Jaime Edgar Matías Caro, Ismael Quispe Silvera, Blas Yancce Sotomayor, Hugo Dante De La Cruz Quintanilla, contenidos en el presente expediente y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que, para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 014-2016-GRA/GG-ORADM-OTE-UF-PEA, del Área de Control Previo, manifiesta que se ha verificado la documentación que la contienen y está acorde al marco normativo vigente y considera que es viable generar la debida Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de gastos por viáticos a favor de los señores Máximo Contreras Cconovilca y Fredy Amílcar Navarro Rojas, Pedro Rivera Cea, Zósimo Berrocal Esquivel, Federico Arango Saccsara, Jaime Edgar Matías Caro, Ismael Quispe Silvera, Blas Yancce Sotomayor, Hugo Dante De La Cruz Quintanilla, que ésta cuenta con la disponibilidad presupuestal manifestado mediante Oficio N° 452-2016-GRA/ORADM-OCONT;

Que, de conformidad al 4° de la Ley 30372, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016, se ha establecido que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase de gasto de devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/PRES, de fecha 14 de setiembre de 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios oficiales, disponiendo a la instancia correspondiente efectúe su cancelación, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida señalada en el Informe N° 014-2016-GRA/GG-ORADM-OTE-UF1-PEA, del Área de Control Previo y, Oficio N° 452-2016-GRA/ORADM-OCONT, de la Oficina de Contabilidad, que manifiesta la disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

N° DE SOLICITUD	COMISIONADOS	META	Fte. Fto.	GASTOS POR CONCEPTO		MONTO DE REEMBOLSO
				VIATICOS	PASAJES	
1665	Máximo Contreras Cconovilca	42	1 -00	320.00	475.00	795.00
1666	Máximo Contreras Cconovilca	42	1 -00	441.00		441.00
1669	Máximo Contreras Cconovilca	42	1 -00	780.00		780.00
1861	Máximo Contreras Cconovilca	42	1 -00	147.00		147.00
2064	Máximo Contreras Cconovilca	42	1 -00	147.00		147.00
2254	Máximo Contreras Cconovilca	42	1 -00	147.00		147.00
2255	Máximo Contreras Cconovilca	42	1 -00	320.00	220.00	540.00
2257	Máximo Contreras Cconovilca	42	1 -00	294.00		294.00
2487	Máximo Contreras Cconovilca	42	1 -00	780.00		780.00
				<b>3,376.00</b>	<b>695.00</b>	<b>4,071.00</b>
1668	Fredy Amílcar Navarro Ramos	42	1 -00	780.00		780.00
1670	Fredy Amílcar Navarro Ramos	42	1 -00	147.00		147.00
2063	Fredy Amílcar Navarro Ramos	42	1 -00	147.00		147.00
2253	Fredy Amílcar Navarro Ramos	42	1 -00	147.00		147.00
2256	Fredy Amílcar Navarro Ramos	42	1 -00	294.00		294.00
2486	Fredy Amílcar Navarro Ramos	42	1 -00	780.00		780.00
2488	Fredy Amílcar Navarro Ramos	42	1 -00	147.00		147.00
2491	Fredy Amílcar Navarro Ramos	42	1 -00	147.00		147.00





				<b>2,589.00</b>		<b>2,589.00</b>
2364	Pedro Rivera Cea	70	1 -00	320.00	80.00	400.00
2365	Pedro Rivera Cea	70	1 -00	320.00		320.00
				<b>640.00</b>	<b>80.00</b>	<b>720.00</b>
2423	Zósimo Berrocal Esquivel	75	1 -00	441.00		441.00
2959	Zósimo Berrocal Esquivel	162	5 -18	588.00		588.00
				<b>1029.00</b>		<b>1029.00</b>
2664	Federico Arango Sacsara	58	5 -18	49.00		49.00
2667	Federico Arango Sacsara	58	5 -18	192.00	20.00	212.00
				<b>241.00</b>	<b>20.00</b>	<b>261.00</b>
2573	Jaime Edgar Matias Caro	80	1-00	294.00		294.00
				<b>294.00</b>		<b>294.00</b>
2571	Ismael Quispe Silvera	80	1 - 00	294.00		294.00
				<b>294.00</b>		<b>294.00</b>
2176	Blas Yance Sotomayor	102	5 -18	441.00		441.00
				<b>441.00</b>		<b>441.00</b>
2967	Hugo Dante De La Cruz Quintanilla	162	5 -18	588.00		588.00
				<b>588.00</b>		<b>588.00</b>



Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes, así como a los interesados, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
  
Econ. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO  
Directora Regional de Administración